



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 122 – 2015 – ANA – AAA IV HUARMEY CHICAMA – ALA HUARAZ

Huaraz, 13 de Enero del 2015

VISTO:

La solicitud con registro CUT Nº 133679-2014 de fecha 31 de Octubre del Dos Mil Catorce, presentada por el Comité de Usuarios de Agua "Justo Conde", titular de la licencia de uso de agua con Resolución Administrativa, sobre la inscripción de los Certificados Nominativos entregados a los integrantes del bloque de riego "Hueta Pampa", en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 51º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque, emiten certificados nominativos que representan la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, el artículo 78º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su inscripción es aprobada mediante resolución administrativa. Los Certificados Nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante del bloque, otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y están sujetas a las mismas causales previstas en la Ley;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 867-ANA-AAA.HCH-ALA-HUARAZ, del 11/29/2013, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del Comité de Usuarios de Agua "Justo Conde", para aprovechar un volumen anual de agua de hasta 29629 m³, proveniente del Quebrada Huaman Rara, para una extensión de 6.76 hectáreas bajo riego, ubicado en las coordenadas UTM: (E: 178 325, N: 9 009 439), de proyección Zona 18 Sur, Datum WGS84, políticamente en el distrito de Mato, Provincia de Huaylas y Región Ancash.

Que, mediante el Informe Técnico Nº 115-2014-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ-AT/RJGQ formulado por el Profesional en recursos hídricos de la Administración Local de Agua Huaraz, se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos, la Resolución Administrativa de otorgamiento de licencia de uso de agua y el contenido del expediente administrativo que dio origen a la licencia de uso de agua, cuya información fue verificada y se concluyó que es procedente aprobar los Certificados Nominativos de uso de agua con fines agrarios del bloque de riego "Hueta Pampa", del Comité de Usuarios de Agua "Justo Conde"

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG; y la Resolución Jefatural Nº 551-2013-ANA;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, los Certificados Nominativos de los integrantes del bloque de riego "Hueta Pampa", perteneciente al Comité de Usuarios de Agua "Justo Conde".

Artículo Segundo.- Inscribir, los Certificados Nominativos al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, de acuerdo a la siguiente relación:

CERTIFICADO NOMINATIVO	DEL USUARIO		DEL PREGIO				DEL BLOQUE DE RIEGO			Volumen Anual Asignado de Hasta (m ³ /año)
	Apellidos y Nombre	DNI/RUC/N°	Nombre	UC	Nombre del Canal del Servicio o Abastecimiento	Área Bajo Riego(m ²)	Nombre	Partición de Esplotación (LITROS/MS/4-218L- SIR)		
								ESTE (m)	NORTE(m)	
BLOQUE DE RIEGO: HUETA PAMPA										
3817-2014-CU-JUSTO CONDE	COMUNIDAD CAMPESINA FRANCISCO SOLÓRZANO DE ANDRACA		HUETA PAMPA		CD HUETA PAMPA	6.76	HUETA PAMPA	178325	9099439	29629

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua "Justo Conde".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



[Handwritten Signature]
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA - HUARAZ
 ING° SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA
 REG. CIP N° 16685
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA